



## Ayuntamiento de Hormilleja

---

### DECRETO DE ALCALDÍA

#### NORMAS DE INSCRIPCIÓN LUDOTECA MUNICIPAL VERANO 2024

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

- 1.La programación de Ludoteca en período vacacional del 1 de julio al 30 de agosto de 2024-
- 2.El artículo 25.2.l) de la LRBRL, que atribuye competencias a las Entidades Locales en la ocupación del tiempo libre.

#### RESUELVE

\_Aprobar las normas de inscripción en la Ludoteca Municipal Verano 2024, que se adjuntan como ANEXO I a la presente Resolución.

\_Aprobar modelo normalizado de solicitud que se adjunta como ANEXO II.

#### ANEXO I

##### Normas del proceso de solicitudes e inscripción. (aquí pondr

El Ayuntamiento de Hormilleja quiere apoyar de manera especial a las familias y menores, cuyas circunstancias hacen más necesario este servicio para ellas. Por eso se ofrecen **30 PLAZAS** para disponer de un servicio de cuidado y conciliación familiar y laboral (ludoteca) prestado a través de la realización de diferentes actividades de ocio y tiempo libre y/o educación no formal con personal cualificado conforme la resolución de convocatoria de la ayuda solicitada y mediante las posibilidades que ofrece la normativa de la contratación pública.

Las actuaciones deberán destinarse con carácter prioritario a los siguientes colectivos:

- \_\_\_ Familia monoparentales y monomarentales.
- \_\_\_ Víctima violencia de género u otras formas de violencia contra la mujer.
- \_\_\_ Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con el cuidado:
  - Familias con algún miembro con discapacidad
  - Familias en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad
  - Familias numerosas
  - Familias con problemas de conciliación en la que ambos progenitores trabajan.

Si el número de solicitudes dentro del plazo establecido es mayor al número de plazas ofertadas, tendrán prioridad los colectivos anteriormente descritos. Si hubiese empate se tendrá en cuenta la renta per cápita de la Unidad Familiar, ordenando de menor a mayor, apoyando así, dentro de estos colectivos a los más vulnerables.

Como criterios de prioridad dentro de los colectivos no preferentes se establecen los siguientes:

- 1º.- Niños empadronados en el municipio.
- 2º.-Familiares del niño en primer y segundo grado empadronados en el municipio.
- 3º.- Factores de renta, apoyando así, dentro de estos colectivos a los más vulnerables. Se tendrá en cuenta la renta per cápita de la Unidad Familiar, ordenando de menor a mayor.



## Ayuntamiento de Hormilleja

---

### **FASE DE INSCRIPCIÓN DEL 14 AL 28 DE JUNIO DE 2024**

Las personas interesadas deberán cumplimentar el modelo normalizado de solicitud, de forma legible y realizada en mayúsculas, dicha ficha estará disponible en las OFICINAS MUNICIPALES.

Una vez rellenada y firmada la solicitud por ambos progenitores (o según corresponda), deberá presentarse en las oficinas municipales, dentro del plazo concedido para la inscripción.

**Deberá hacerse una sola solicitud por participante, eligiendo la asistencia por semanas completas.** Si no se cumple este requisito se darán de baja todas las solicitudes que hayan realizado.

**El solicitante será la madre, padre o tutor/a legal responsable del menor,** para el/la que se solicita plaza. Facilitará sus datos personales: nombre, apellidos, DNI, correo electrónico, teléfonos de contacto, número de miembros de la Unidad Familiar.

Todos los datos aportados en la solicitud deben ser veraces y precisos, en caso contrario o si falta alguna información, se dará de baja dicha solicitud.

Las situaciones familiares preferentes se acreditarán obligatoriamente en la fase de inscripciones, aquellas personas (solicitantes) que no las justifiquen convenientemente en forma y plazo, se considerará que NO acredita ninguna situación preferente.

### **FORMAS DE ACREDITACIÓN SITUACIÓN PREFERENTE:**

**Familia monoparental/monomarental:** Copia libro de familia.

**Víctima violencia de género:** Se acreditará tal condición según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la violencia de género.

#### **Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con el cuidado**

- Título familia numerosa
- Certificado Servicios Sociales de valoración de situación de dependencia.
- Certificado de discapacidad de más de un 33%
- Certificado de los servicios sociales de situación de exclusión social o en situación de vulnerabilidad

#### **Conciliación laboral por trabajo de ambos progenitores:**

- Últimas dos nóminas ambos progenitores y/o fe de vida laboral y/o último pago autónomos,



## Ayuntamiento de Hormilleja

---

Una vez finalizado el plazo de inscripción, si el número de solicitantes es mayor al número de plazas ofertadas, se hará la correspondiente baremación en función de los criterios anteriormente señalados y se realizará una lista de espera para aquellas solicitudes que no obtengan plaza.

### **IMPORTANTE: ASISTENCIA OBLIGATORIA**

Se considera baja voluntaria la falta de asistencia al servicio durante dos jornadas sin causa justificada y/o comunicación al personal responsable de la ludoteca, pudiéndose perder los derechos sobre la actividad y cubrir dicha plaza, siguiendo el orden de reserva de la lista de espera o de los demandantes de dicho servicio si lo hubiera.

### **POSIBILIDAD DE INSCRIBIRSE UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y DURANTE LA DURACIÓN DE LA LUDOTECA MUNICIPAL VERANO 2024**

Si a lo largo del curso, existieran plazas libres y no hubiera lista de espera, se admitirán nuevas solicitudes de inscripción a las que serán de aplicación las normas anteriores en cuanto a grupos preferentes, justificación y baremación.





## Ayuntamiento de Hormilleja

D/DÑA.(PADRE/MADRE/TUTORLEGAL) \_\_\_\_\_ CON DNI \_\_\_\_\_

AUTORIZO A MI HIJO/HIJA \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_

ASISTIR AL SERVICIO DE LA LUDOTECA.

Hago extensiva esta autorización a las decisiones médico-quirúrgicas que sean necesarias adoptar en caso de urgencia, bajo la dirección facultativa pertinente. Del mismo modo, me hago responsable de los actos del menor, asumiendo las consecuencias, y gastos que se puedan ocasionar.

**AUTORIZO FOTOS: Rodear lo que proceda: SI NO** Autoriza a realizar fotos a su hijo/a, que podrán ser utilizadas, para la Web, Blog y Redes Sociales del Ayuntamiento.

**ENTRADA Y SALIDA SIN COMPAÑÍA DE ADULTOS: Rodear lo que proceda: Si NO** Autoriza a que el niño/a salga del Servicio de Ludoteca de manera autónoma, sin ser recogido por un adulto responsable.

**(El/la menor deberá tener al menos 7 años de edad).**

Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024.

Firma del padre, madre o tutor legal

**Empresa contratada para el desarrollo de las Actividades: El cole de María**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** El Excmo. Ayuntamiento, en su carácter de responsable de fichero, le informa de que los datos personales que proporcione en respuesta al presente formulario serán incorporados al fichero automatizado, creado con la finalidad de Registro y gestión de información sobre personas interesadas en recibir información sobre las actividades, eventos y publicaciones orientadas a la juventud, e inscrito a tal efecto en el Registro General de Protección de Datos. Dichos datos, serán recogidos y tratados en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el resto de la normativa que la desarrolla.

Del mismo modo,

los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero dirigiéndose por escrito a las siguientes direcciones: Ayuntamiento de la Localidad.

podrá ejercitar, bajo los supuestos amparados en la Ley,

**En Hormilleja a la fecha de la firma electrónica**

**El Alcalde-Presidente**

**Julián Ayala de La Canal**